

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-010299-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/SDLAMB**1. ÁREA USUARIA**

SEDE DESCONCENTRADA LAMBAYEQUE

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio en Asistencia Técnica para la Gestión Comercial y Certificaciones en el Cultivo de Café para el desarrollo de oferta y acceso a los mercados diferenciados para productores beneficiarios de AGROMERCADO de las Región de Lambayeque, que permita acceder a oportunidades comerciales.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

AGROMERCADO con 8 Planes de Articulación Comercial en Lambayeque, a través de los cuales se busca generar oportunidad, productividad, calidad y sostenibilidad en beneficio de los productores agropecuarios, siendo el servicio en Asistencia Técnica para la Gestión Comercial y Certificaciones en el Cultivo de Café para el desarrollo de oferta y acceso a los mercados diferenciados una herramienta que permitirá que las organizaciones puedan aprender de experiencias exitosas la implementación de sistemas internos de control para las diversas certificaciones y la oportunidad comercialización que se origina de contar con ello.

4. ACTIVIDADES

El proveedor desarrollará las siguientes actividades:

Fechas de las actividades: 6,7,8,9,10 y 11 de julio del 2025.

- Gestión con organizaciones de productores en la en la región Cajamarca en las provincias de Jaén y San Ignacio para el desarrollo de visitas técnicas enfocadas a la implementación de certificaciones con enfoque de comercialización a los mercados. (Deberá coordinar con el área usuaria las propuestas de las organizaciones en donde se brindará el servicio).
- Plan de trabajo detallado día por día, para el desarrollo de las asistencias técnicas en las organizaciones de Jaén y San Ignacio identificadas para el presente servicio. Este deberá ser aprobado previamente por el área usuaria.(cantidad de participantes, hasta 15 productores de las organizaciones beneficiarias de Lambayeque)
- Sesión de orientación en la ciudad de Chiclayo el 06 de julio 2025, sobre las actividades a desarrollar los días 7,8,9,10 y 11 de julio del 2025.y entrega de la programación a los productores participantes de la Región Lambayeque. Deberá coordinar el horario con el área usuaria para la convocatoria.
- Capacitación en aspectos de certificaciones y comercialización en café.
- Acompañamiento y asistencia técnica a las organizaciones de productores beneficiarias de AGROMERCADO de la Sede Lambayeque en la región Cajamarca en las provincias de Jaén y San Ignacio.
- Sesiones de retroalimentación, conclusiones, lecciones aprendidas después de cada asistencia técnica.
- Sesión de conclusiones finales y recomendaciones a implementar en las organizaciones de productores beneficiarias de AGROMERCADO en la Sede Lambayeque.

Tiene relacion con un Plan de Negocio	SI
---------------------------------------	----

PLANES DE NEGOCIO RELACIONADOS

Cod. Plan	Cliente	Producto	Region	Provincia	Distrito
LAM-2024-01	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ANDINOS SOLIDARIOS - KAÑARIS - ASPAS	CAFE PERGAMINO	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CAÑARIS
LAM-2024-02	ASOCIACIÓN DE MUJERES CAFICULTORAS DE CHINYAMA CAÑARIS	CAFE PERGAMINO	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CAÑARIS
LAM-2024-03	COOPERATIVA AGRARIA CRUZ DE YANAHUANCA	CAFE PERGAMINO	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS



LAM-2024-04	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PENACHI KERGUER	CAFE PERGAMINO	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS
LAM-2024-05	ASOCIACION AROMA DE MUJER LLAQUE	CAFE PERGAMINO	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS
LAM-2019-01	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES KERGUERANOS	CAFE PERGAMINO	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS
LAM-2019-03	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TUPAC AMARU DE CHIÑAMA (ASPROAGRO)	CAFE PERGAMINO	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CAÑARIS
LAM-2019-04	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES PARA LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA SAN MATEO DE PENACHI	CAFE PERGAMINO	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS

5. ENTREGABLES

Nº	ENTREGABLE
1	<p>1) Único entregable: Deberá remitir el informe de actividades de las asistencia técnicas y capacitación según modelo y documentos vigentes, que se encuentra en el siguiente link: https://cloud.agromercado.gob.pe/index.php/s/zrnqK9yZAbwGKr , El informe del servicio debe contar con:</p> <p>2) Lista física de asistencia según formato en el link cloud, por cada día. 3) Archivos fotográficos; 4) Conclusiones 5) Recomendaciones 8) Formato de capacitación a productores según formato en el link cloud. 9) Describir la metodología utilizada 10) incluir : el Material proporcionado a los participantes (presentaciones PPT, ejemplos, formatos y plantillas, casos, información complementaria, links, y/o modelos de evaluaciones, etc.)</p> <p>Deberá remitir el informe de actividades del servicio, de acuerdo a las acciones requeridas en el numeral 4 del TDR con las evidencias correspondientes de manera virtual a través de la MESA DE PARTES de AGROMERCADO, utilizando el siguiente enlace: https://facilita.gob.pe/t/8418, que deberá contener todos los documentos correspondientes y comprobante de pago autorizado por SUNAT . Estos archivos deberán estar debidamente firmados , por el Contratista.</p> <p>Nota: Deberá ser cargado en un solo archivo con el formato PDF, conteniendo el siguiente orden:</p> <p>1) Carta de presentación del entregable, dirigido al Responsable de la Conformidad de Servicio. 2) Informe de actividades del servicio. 3) Comprobante de pago autorizado por SUNAT. 4) Suspensión de 4ta categoría (De corresponder). 5) Notificación de la orden de servicio. 6) Copia de la orden de servicio. 7) Copia del termino de referencia</p>

6. PLAZO DE EJECUCION

6,7,8,9,10,11 de julio del 2025.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Región Lambayeque, Provincia de Chiclayo.Región Cajamarca, Provincias de Jaén y San Ignacio.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Profesional Titulado en: Agronomía, Ingeniería Industria, Ingeniería Agroindustrial, Industria Alimentaria, Negocios internacionales, Administración de empresas.

Experiencia general: 02 años en el sector público y/o privado

Experiencia específica: de al menos 01 año en certificaciones para café en organizaciones cafetaleras.

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en un único pago, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa presentación del informe de actividades y la conformidad correspondiente.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

 $F \times \text{Plazo en Días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F=0.40$

- Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F=0.25$

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, previo informe de opinión favorable de la Jefa (E) de la Sede Desconcentrada de Lambayeque y visto bueno de la especialista de café

15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto

bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose

notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

21. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS


El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

23. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

24. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

25. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
26. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
27. GARANTÍAS
NO APLICA
28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú
29. GESTIÓN DE RIESGOS
Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)
30. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad


 Firmado digitalmente por MENDOZA FLORES Monica Milagritos FAU 20514859559 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 13.06.2025 11:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por:
 CHUMPEN ZAMORA Gisella
 Magaly FAU 20514859559 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13/06/2025 12:05:46-0500